



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20/07/2022.

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÓRDOBA, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 05/09/2022.

El plazo para la presentación de la subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 19/09/2022.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 1/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial en Córdoba (en adelante CPRL de Córdoba), como órgano instructor, emitió el 06/10/2022 Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- Alegar lo que estimaran pertinente.
- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable
- Como comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 06/10/2022 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 21/10/2022.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo para las alegaciones y de acreditación documental de las personas/entidades beneficiarias y suplentes, en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Córdoba emitió con fecha 16/11/2022, Propuesta Definitiva para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

SEXTO.- En el propone Primero de dicha Propuesta Definitiva se establecen la solicitudes propuestas para la concesión de subvenciones, al amparo de la Resolución de convocatoria, indicadas en sus respectivos Anexos. El resto de solicitudes no relacionadas en dichos anexos se consideran desestimadas.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 2/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



SÉPTIMO.- La anterior Propuesta Definitiva mencionada fue sometida a fiscalización de la Intervención Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, quedando fiscalizada de acuerdo con la normativa de aplicación con fecha 28/11/2022.

OCTAVO.- Con motivo de la abstención de la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, se aprueba la Orden de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de fecha 16 de diciembre de 2022, para la abstención en determinados actos administrativos relativos a la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 14 de junio de 2022, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, y se procede a la designación de su suplente.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de forma particular lo dispuesto en el artículo 18.2 del mismo decreto y el artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- El apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece las actividades y proyectos considerados subvencionables y en el apartado 5.c) de dicho cuadro resumen establecen los gastos que tienen la consideración de subvencionables, así como por lo establecido en el resuelto tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- El apartado 4.a).2º de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras indica que cada convocatoria determinará los sectores de actividades económicas destinatarias de las subvenciones, según clasificación CNAE 2009, y en el resuelto segundo de la Resolución de convocatoria, se establecen los CNAE beneficiarios para la convocatoria del año 2021.

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 3/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



QUINTO.-El artículo 13 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dictará resolución, en los términos del artículo 21 de la citada Ley, declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que corresponda.

SEXTO.-El artículo 14 del texto articulado de la Orden de bases tipo establece los criterios para la concesión de la subvención, quedando determinados dichos criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras y en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen, la priorización en caso de empate; así como, las puntuaciones mínimas establecidas en el apartado 2.a)2. de los respectivos cuadros resumen y los proyectos o actividades consideradas como prioritarias conforme al apartado 2.a)3. de los respectivos cuadros resumen, de la referida Orden de bases reguladoras.

SÉPTIMO.-El artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras establece que, el órgano instructor, tras haberse dictado la Propuesta Provisional de Resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta, sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Presentar la acreditación documental prevista en el apartado 15 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

Asimismo, dicho artículo establece que se tendrá por desistida la solicitud del beneficiario provisional o beneficiario suplente que no haya presentado en plazo la acreditación documental prevista en este artículo y que le haya sido requerida.

OCTAVO.- A la vista de lo anterior, cuando la misma no reúna en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursarán requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la referida documentación acreditativa presentada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en el uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba,

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 4/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistidas, inadmitidas o desestimadas en su petición a las personas/entidades solicitantes que se relacionan en el anexo siguiente, con inclusión de su motivo correspondiente.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en dicho anexo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614.html> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadro resumen de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÓRDOBA
(P.S. Orden de 16/12/2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA
INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÓRDOBA

Agustín López Ortiz

Avd. de Chinales, parcela 26.
14071 Córdoba.
T: 957 015 800



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 5/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIMIENTO, INADMISIÓN O DESESTIMACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS, INADMITIDAS O DESESTIMADAS

| NOMBRE | DNI-NIF | EXPEDIENTE | CAUSA EXCLUSIÓN |
|-----------------------------|-----------|------------------|--|
| A E MADERAS SA | A14101927 | PL1222022CC00117 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| ADAMUZ GALÁN ANTONIO | ***7105** | PL1222022CC00113 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| APICE COOLING TECHNOLOGY SL | B56096977 | PL1222022CC00016 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| ARANDA CAMACHO MANUEL | ***6606** | PL1222022CC00019 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| ARCOS CAÑETE SL | B14385033 | PL1222022CC00026 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 6/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|--|-----------|-----------------|--|
| | | | vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| AROCA SÁNCHEZ JOSÉ | ***1033** | PL1222022C00042 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS | G14607022 | PL1222022C00005 | Desestimado, la actividad económica que desarrolla la actividad solicitante no está incluida en las secciones y divisiones (CNAE 2009), determinados en la convocatoria. Apdo. Tercero del Resuelto de la convocatoria 2022. |
| ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL - ACPACYS | G14028658 | PL1222022C00013 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| BERMÚDEZ SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL | ***3900** | PL1222022C00037 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| BONILLA VEGA EDUARDO | ***4757** | PL1222022C00085 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| BRONPI CALEFACCIÓN SL | B14465330 | PL1222022C00101 | Desestimado, el certificado de seguridad presentado, del sistema de extracción está no está en castellano, incumpliendo el punto 15.a)h de las bases reguladoras y el RD1644/2008 sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas. La atención a la discapacidad y la perspectiva de género no quedan acreditadas, incumpliendo el punto 15.a)l de las bases reguladoras. Al quitar puntos por los conceptos relacionados el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CABALLERO CABELLO JUAN CARLOS | ***2519** | PL1222022C00119 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CABALLERO GRANADOS DOMINGO | ***2959** | PL1222022C00059 | Desestimado, el certificado presentado para el antivuelco, no puede ser considerado como un certificado de seguridad, (no cita normativa de conformidad y no está firmado) Incumpliendo el punto 15.a)h de las bases reguladoras y el RD1644/2008 sobre comercialización y puesta en servicio |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 7/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|--|-----------|------------------|--|
| | | | de máquinas. Las facturas proforma presentadas no coinciden en su importe con el presupuesto solicitado y aceptado en Propuesta Provisional, además en estas proformas aparecen conceptos presupuestados no coincidentes con lo expuesto en el proyecto aprobado (podadora en altura) |
| CABALLERO RAMÍREZ ANTONIO | ***0508** | PL1222022CC00022 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CABELLO CABELLO MARÍA ARACELI | ***8965** | PL1222022CC00067 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CABELLO CABELLO VICENTE | ***0415** | PL1222022CC00088 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CABEZA AGUILAR ROSARIO | ***1442** | PL1222022CC00082 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la cuantía mínima establecida, ya que uno de los equipos (sopladora) no es objeto de subvención y esta quedaría por debajo de 1500€. Apdo. 5.a del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. Art. 4 texto articulado. |
| CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L. | B14372866 | PL1222022CC00107 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CONSULTORIA DE ALTA GESTIÓN DE NEGOCIOS SL | B14965032 | PL2222022CC00007 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CORSEMA LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS GENERALES, SL | B14985279 | PL2222022CC00003 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| CRUZ MATAS JOSÉ ANTONIO | ***0009** | PL1222022CC00048 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| DAFISA | A14569685 | PL1222022CC00068 | Desestimado, tanto la presentación del Anexo II como del Anexo IV carecen de la acreditación de representación con la que actúa la persona firmante. Se incumple el apartado 15.a) b del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. El solicitante presenta una de las facturas proforma que se fecha con posterioridad a la presentación de la |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 8/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|--|-----------|------------------|--|
| | | | solicitud sin que tal situación quede suficientemente justificada, ya que el presupuesto del objeto sub- vencionable supera los límites del contrato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre, además. Se incumple el apartado 15.a)g del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. No se aporta el extracto del plan de prevención de riesgos laborales. Apdo. 15.a)i. de las bases regu- ladoras. |
| DOCRI LUC S.L. | B14644678 | PL1222022CC00089 | Desestimado, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| ELIA OIL COMPANY SL | B42903252 | PL1222022CC00080 | Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado. |
| ESPINO MAZUELAS VICENTE | ***2186** | PL1222022CC00116 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a)2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| FABRICADOS HUERTA SL | B14674519 | PL1222022CC00069 | Desestimado, la factura proforma de las adecuaciones en la maquinaria no detalla los conceptos presupuestados y por tanto no es coincidente con los conceptos subvencionables solicitados. Se incumple el apartado 15.a)g del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. No se aporta el certificado de seguridad del extractor de aire, incumpliendo el punto 15.a)h de las bases reguladoras. |
| FUND HOSP S JAC Y NTRA SRA DOLO- RES | R1400002J | PL1222022CC00099 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la cuantía mínima establecida, tras reducir el IVA a la factura presentada, ya que la subvención resultante quedaría por debajo de 1500€. Apdo. 5.a y 5.d del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. Art. 4 texto articulado. |
| FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS | G14729248 | PL1222022CC00104 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a)2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| FUNDACIÓN HOSPITAL DE SAN SEBA- STIAN | G14034086 | PL1222022CC00052 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a)2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| FUNDACIÓN LOS ÁNGELES | G14092464 | PL1222022CC00010 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 9/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|---|-----------|------------------|---|
| GÁMEZ GARCÍA IVÁN | ***1424** | PL1222022CC00032 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| GARCÍA CANO JUAN | ***1686** | PL1222022CC00036 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| GARCÍA GARCÍA CRISTOBAL | ***0918** | PL1222022CC00027 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| GARCÍA PADILLA ISABEL | ***5343** | PL1222022CC00029 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| GARCÍA PADILLA FRANCISCA | ***1107** | PL1222022CC00031 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| GONZÁLEZ EXPÓSITO, EDUARDO | ***2546** | PL1222022CC00154 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| GRANADOS GARCÍA FRANCISCO | ***1127** | PL1222022CC00023 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| HENARES OSUNA MARÍA DEL CAR- MEN | ***7897** | PL1222022CC00044 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| HORCAS DÍAZ FRANCISCO | ***8853** | PL1222022CC00078 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| HORCAS VERA ANA ISABEL | ***2601** | PL1222022CC00079 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| INDUSTRIA DE INTERCAMBIADORES TÉRMICOS SA. | A14705354 | PL1222022CC00105 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. (el computo re- sultante de añadir por estimación de alegación 0,5 en siniestralidad y reducir 0,25 en estabilidad en el empleo supone una puntuación total inferior a 4 puntos) |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 10/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|--|------------|------------------|---|
| JUAN MONROY SÁNCHEZ SL | B14703045 | PL1222022CC00008 | Desestimado, el solicitante solo presenta dos facturas proforma sin que tal situación quede suficientemente justificada, ya que el presupuesto del objeto subvencionable supera los límites del contrato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre, además una de las dos facturas se fecha con posterioridad a la presentación de la solicitud. Se incumple el apartado 15.a)g del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| LEAL REINA AMBROSIO | ***6669** | PL1222022CC00020 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| LEAL REINA ANTONIO | ****1004** | PL1222022CC00024 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| LÓPEZ POZOS ANTONIO | ***7364** | PL1222022CC00125 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MANTENIMIENTOS Y MONTAJES CÔR-DOBASL | B56123888 | PL2222022CC00001 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| MARÍN PACHECHO JOSÉ ANTONIO | ***0542** | PL1222022CC00076 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MARINA GIMÉNEZ FUENTES-GUERRA Y HNOS C.B | E14070593 | PL1222022CC00033 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MONTE GONZÁLEZ LORENZO | ***4231** | PL1222022CC00061 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MONTE RODRÍGUEZ FRANCISCO | ***6799** | PL1222022CC00112 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MONTE SOLDADO GREGORIO | ***6920** | PL1222022CC00120 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MONTILLANA DEL MÁRMOL SL | B14432488 | PL1222022CC00058 | Desestimado, ya que una de las facturas proforma presentadas tiene fecha de emisión posterior a la |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|---------------------------------|-----------|------------------|--|
| | | | de presentación de la solicitud. Apdo. 15.a)g. de las bases reguladoras. El extracto del plan de prevención de riesgos laborales presentado no hace referencia al proyecto solicitado (sistema de cortina de aspiración en seco) estando además fechado el 02/06/2021, un año antes de la convocatoria de la subvención. Apdo. 15.a)i. de las bases reguladoras. |
| MORENO GALISTEO FERNANDO | ***3648** | PL1222022CC0073 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MORENO GARCÍA EZEQUIEL | ***2544** | PL1222022CC0035 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| MORENO ORTIZ JUAN ANTONIO | ***2343** | PL1222022CC0072 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| NEOPREN CAUCHO SA | A14387070 | PL1222022CC00124 | Desestimado, los conceptos presupuestados de las facturas proforma presentadas no son coincidentes con los conceptos subvencionables solicitados, además presentan enmiendas y tachaduras. Se incumple el apartado 15.a)g del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. El extracto del plan de prevención aportado no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, es una mera copia de una parte del citado plan, incumpliendo el Apdo. 15.a)i. de las bases reguladoras. |
| NIETO DEL RÍO JUAN | ***5260** | PL1222022CC0074 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| OBRAS Y PROYECTOS AGUIRRE, S.L. | B06046809 | PL2222022CC0004 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| ONAKASITA SL | B56082936 | PL1222022CC00102 | Desestimado, una vez revisada la documentación aportada junto con el AnexoII, se comprueba que la autobaremnación sobre la perspectiva de género no queda acreditada, incumpliendo el punto 15.a)l de las bases reguladoras. Al reducir 0,5 puntos por el apartado perspectiva de género, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable, quedando por debajo de 4 puntos. Se incumple el Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 12/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|---------------------------------------|-----------|------------------|--|
| PANEQUE S.L. | B14403943 | PL1222022CC00071 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| PÉREZ COBO, FRANCISCO | ***7118** | PL1222022CC00150 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| PÉREZ GONZÁLEZ JOSÉ FRANCISCO | ***7208** | PL1222022CC00127 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| PÉREZ RUIZ, ANTONIO | ***2910** | PL1222022CC00152 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| PROCKERÁN SA | A14230395 | PL1222022CC00083 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| PRODUCCIONES AGRÍCOLAS CORDO-BESAS SL | B14498307 | PL1222022CC00114 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| REINA MONTILLA JOSÉ | ***2123** | PL1222022CC00045 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| REV HERRERO DIEGO | ***6878** | PL1222022CC00047 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| RODRÍGUEZ DURÁN FRANCISCA | ***1515** | PL1222022CC00041 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| ROPERO CABELLO VICTOR MANUEL | ***0645** | PL1222022CC00096 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| RUIZ LÓPEZ MARÍA | ***8126** | PL1222022CC00017 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub-venccionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| RUIZ OCHOA MARIA ARACELI | ***1273** | PL1222022CC00084 | Desistimiento, presentación extemporánea del Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 13/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|----------------------------|-----------|------------------|--|
| | | | articulado (plazo límite 21/10/2022, presentación 24/10/2022). |
| RUIZ PACHECO MARÍA | ***6193** | PL1222022CC00051 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| RUIZ PACHECO JUAN | ***8527** | PL1222022CC00050 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| RUIZ PÉREZ LUIS MANUEL | ***1912** | PL1222022CC00053 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| SALAZAR BUJALANCE CARLOS | ***0276** | PL1222022CC00093 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| SAT ALBARIZAS | F14017842 | PL1222022CC00081 | Desestimado, el solicitante solo presenta una factura proforma sin que tal situación quede suficien- temente justificada, ya que el presupuesto del objeto subvencionable supera los límites del con- trato menor, según ley 9/2017, de 8 de noviembre. Se incumple el apartado 15.a)g del cuadro resu- men de la Orden de bases reguladoras. |
| SEMILLAS CANTUESO SL | B14809610 | PL1222022CC00064 | Desistimiento, no responde al requerimiento de mejora de la documentación señalada en el apdo. 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de requisitos de beneficiario. Art. 17 Texto Articulado. |
| TODOLIVO SL | B14358618 | PL1222022CC00106 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| TRUJILLO PINO MANUEL | ***1602** | PL1222022CC00126 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| VALVERDE TRUJILLO ROSARIO | ***1866** | PL1222022CC00115 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| VELASCO CÁMARA GUILLERMO | ***0166** | PL1222022CC00123 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser sub- vencionable. Apdo. 2.a) 2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| VERDEJO GRANADOS JOSÉ LUIS | ***9130** | PL1222022CC00030 | Desistimiento, no presentación Anexo II y la documentación del apdo. 15 del Cuadro Resumen, |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 14/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba

| | | | |
|--------------------------------------|------------|------------------|---|
| | | | acreditativa de los requisitos de beneficiario y de los criterios de valoración. Art. 17 texto articulado. |
| VISOBATH SL | B14976765 | PL1222022CC00153 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |
| ZAMORA JIMÉNEZ FRANCISCO JA- VIER | ****7448** | PL1222022CC00129 | Desestimado, el proyecto o actividad no alcanza la puntuación mínima requerida para ser subvencionable. Apdo. 2.a).2 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras. |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | AGUSTIN LOPEZ ORTIZ | 23/12/2022 | PÁGINA 15/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX88X6A4LCXAPFWJGPRQHM4R4W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |